



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 06 de junio de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-010670-001, de fecha 28 de abril de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 103-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Nota Informativa N° 491-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 18-2025-ESST-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Responsable del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Documento Técnico: "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"-Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su modificatoria, Ley N° 30222 y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, cuyo objetivo es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, a través del Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, el cual, en su primer párrafo del artículo primero establece que, toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, con Resolución Ministerial N° 064-2025-MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 ampliado por el Ministerio de Salud, teniendo como Objetivo Estratégico Institucional: garantizar los derechos de salud de la población, satisfaciendo sus necesidades y prestándoles servicios de calidad con eficiencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 934-2024/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Ministerio de Salud, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, de acuerdo con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, el MINSA aprueba la Norma de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en su numeral 6.3.4, establece las recomendaciones para la formulación de "Planes", esta debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa, para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos adscritos del MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1143-2019 / MINSA, o la que haga sus veces;



Que, según Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024 V.0.01 "Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Trabajo y de Acción de los Órganos y Unidades Orgánicas y Programas Presupuestales del Hospital San Juan de Lurigancho", teniendo como finalidad fortalecer el adecuado proceso de Planeamiento en el Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral 363-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025, de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que, se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional, OEI.04. Fortalecer la función rectora, reguladora y fiscalizadora del Ministerio de Salud. AEI.04.04. Capacidades y condiciones laborales mejoradas del recurso humano para el ejercicio eficaz y eficiente de las funciones y competencias del Ministerio de Salud;

En ese sentido, luego de realizar la revisión, se determina que el Documento Técnico: "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025" – Hospital San Juan de Lurigancho, que tiene por finalidad "proteger la vida, salud y bienestar de los servidores en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo con la prevención de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales y con el control de los riesgos laborales del sistema de salud y cumple con la estructura y normatividad correspondiente, encontrándose alineado al Plan Operativo Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, con Nota Informativa N° 491-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Administración el Informe N° 18-2025-ESST-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA adjuntando el Documento Técnico: "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025" - Hospital San Juan de Lurigancho, a fin de considerar el trámite correspondiente;

Que, por medio del Informe Técnico N° 103-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa a la Dirección Ejecutiva su **opinión favorable** para la aprobación del Documento Técnico: "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"-Hospital San Juan de Lurigancho; Asimismo, cumple con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024 V.0.01, tal como se precisa líneas precedentes;

Contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico: "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"- Hospital San Juan de Lurigancho, cuyo texto que en documento adjunto en cincuenta y siete (57) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, realice la difusión e implementación del Plan que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 3.- DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gob.pe) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL



A. ARROYO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



M. CABALLERO

JCBF/AAM/epao.

Distribución:

- DE.
- OAD.
- OPE.
- EAJ.
- URH.
- ESST.
- Portal de Transparencia.
- EACE.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.F. 21447 - R.N.E. 21957



R. BECERRA



J. CHAUCA



A. ARROYO